

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2021-00228-00 Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.297

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria a la espera de que el demandante impulse el proceso, lo que no es posible hacer oficiosamente porque el trámite a seguir es una carga que le corresponde y que es adelantar los trámites pertinentes para perfeccionar la notificación del demandado.

En tal sentido y según lo establecido en el art. 317 C.G.P. se **ORDENA** al demandante cumplir la referida carga procesal, para lo cual se le conceden treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a72c95b616b876b34fc27add057b80bdf73475c4d19a730d1ec39c34e3ca9844

Documento generado en 18/04/2023 04:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica 1